



**RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/**

**MAT.:** Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales de acuerdo al art. 48 de la ley 19.884 orgánica constitucional sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.

Santiago,

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 5, 13, 15, 18 y 94 bis de la Constitución Política de la República; las disposiciones legales contenidas en los títulos I, II y III del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral (en adelante Ley N° 19.884); los artículos 1 y 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos (en adelante Ley N° 18.603); los artículos 69 y 73 del Decreto con Fuerza de Ley N° 5, año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral (en adelante Ley N°18.556); el capítulo II de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante LBPA); la resolución O. N° 0058 de 3 de febrero de 2021 del Director del Servicio Electoral, que establece máximos de gastos electorales permitidos para la elección primaria de 18 de julio de 2021, elección Presidencial, Parlamentaria y Consejeros Regionales de 21 de noviembre de 2021, y segunda votación presidencial de 19 de diciembre de 2021, y demás disposiciones legales pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N°19.884, el administrador general electoral del PARTIDO DE LA GENTE presento al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral, la cuenta general de ingresos y gastos electorales de SENADOR en la pasada elección Presidencial, Parlamentaria y Consejero Regional 2021.

2. Que, tras la revisión practicada a los documentos proporcionados, se estimó del caso observar la cuenta presentada, requiriendo del administrador general electoral, las aclaraciones, antecedentes, o correcciones solicitadas, en los términos del artículo 49 de la ley N°19.884.



3. Que, en respuesta a las indicadas observaciones, el administrador general electoral proporcione parcialmente las aclaraciones, antecedentes o correcciones solicitadas.

4. Que, del procedimiento de comprobación de la contabilidad electoral efectuado por la Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral y de sus conclusiones contenidas en el informe de auditoría, se ha determinado la existencia de inconsistencias u omisiones en la contabilidad electoral, que si bien no reúnen las características para el rechazo de la cuenta, al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley N°19.884, corresponde oficiar a la Unidad de Procedimientos Sancionatorios para la determinación de las responsabilidades que correspondan, conforme a los hallazgos detectados, y proponiendo en consecuencia, la aprobación de su cuenta electoral con observaciones

5. Que, en cuanto a su solicitud de reembolso por concepto de boletas y/o facturas pendientes de pago, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 17 de la Ley N°19.884, sin embargo, el anticipo fiscal entregado al Partido Político al inicio de la campaña electoral, excede el máximo del reembolso determinado en la presente elección, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° del cuerpo legal ya citado, se rechazara la devolución de los gastos incurridos durante la campaña electoral señalada.

#### RESUELVO:

1. APRUÉBASE, con observación, la cuenta general de ingresos y gastos electorales de (el) PARTIDO DE LA GENTE correspondiente a su candidatura a SENADOR en las pasadas elecciones Presidencial, Parlamentaria y Consejero Regional 2021, conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE LOS INGRESOS ELECTORALES							
Aporte Propio		Aporte Terceros				Aporte de Partido Político	
		Con Publicidad		Sin Publicidad			
Efectivo	\$ 30.690.976	Efectivo	\$ 15.000	Efectivo	\$ 7	Efectivo	\$ 0
Valorizado	\$ 0	Valorizado	\$ 0			Valorizado	\$ 0
Ingresos de origen público							
Anticipo Fiscal				\$ 111.235.099			
Reembolso por credito con mandato				\$ 0			
Reembolso por cesión de derechos				\$ 0			
Reembolso por documentos pendientes de pago				\$ 0			
Total de ingresos electorales						\$ 141.941.082	



DETALLE DE LOS GASTOS ELECTORALES				
Gasto Electoral Efectivo	Aporte de Terceros Valorizado	Aporte Propio Valorizado	Aporte de Partido valorizado	Devoluciones
\$ 141.941.082	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total de gastos electorales				\$ 141.941.082

**2.DISPÓNGASE** la remisión de los antecedentes a la Unidad de Procedimientos Administrativos Sancionatorios de la Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral, para la determinación de las eventuales responsabilidades y sanciones que procedan por infracción a la Ley N° 19.884.

**3.RECURSOS QUE PROCEDEN EN CONTRA DE ESTA RESOLUCION.** De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Servicio Electoral, dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la notificación de la resolución, que podrá ser presentado a través del Sistema de Rendición en línea en el enlace URL <https://rendicion.servel.cl/> ; sin perjuicio de los recursos administrativos establecidos en el Capítulo IV de la Ley 19.880 que resulten procedentes.

**4. NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**Raúl García Aspillaga**  
**DIRECTOR**

**GGL/JFP/JGL/mat**

**Distribución:**

- Administrador General del Partido MIGUEL ANTONIO AZAR DIAZ
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Oficina de Partes.